



# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

<b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>			
	<b>2. Personal</b>		
	Consejería de la Presidencia. — Concurso interno para la provisión de plazas del Cuerpo General Administrativo de la Diputación Regional de Cantabria .....	3.326	
	<b>3. Otras disposiciones</b>		
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública ..	3.327	
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			
	<b>2. Otras disposiciones</b>		
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 87/87 y 91/87.....	3.328	
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>			
	<b>1. Personal</b>		
	Camargo. — Nombramientos de funcionarios de carrera .....	3.328	
	Hermanidad de Campoo de Suso. — Delegando funciones .....	3.328	
	Molledo. — Delegando funciones .....	3.329	
	<b>2. Subastas y concursos</b>		
	San Vicente de la Barquera. — Enajenación de dos viviendas propiedad municipal .....	3.329	
	Los Corrales de Buelna. — Solicitud de devolución de fianza .....	3.329	
	Guriezo. — Prórroga del concurso para seleccionar el equipo redactor de las normas subsidiarias del planeamiento para Guriezo .....	3.329	
	<b>3. Economía y presupuestos</b>		
	Santander. — Relación de deudores a la Hacienda Municipal y diversas ordenanzas fiscales ...	3.329	
	Los Corrales de Buelna. — Relación de deudores a la Hacienda Municipal .....	3.333	
	Bárcena de Cicero. — Expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor .....	3.334	
	Campoo de Yuso. — Expediente de suplemento de crédito número dos dentro del presupuesto ordinario de 1987 .....	3.335	
	Marina de Cudeyo. — Padrones de contribuyentes sujetos al pago de diversas exacciones .....	3.335	
	Torrelavega. — Expedientes de modificación, habilitación y reconocimiento de créditos número uno, dentro del presupuesto único de gastos de 1987 .....	3.335	
	Cartes. — Corrección de error .....	3.335	
	<b>4. Otros anuncios</b>		
	Santander. — Solicitudes para instalar elementos frigoríficos y apertura de un garaje .....	3.335	
	Noja. — Suspensión cautelar de otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación .....	3.336	
	Val de San Vicente. — Aprobado el Reglamento que regula el Consejo de Participación entre las Juntas Vecinales de Val de San Vicente y el Ayuntamiento .....	3.336	
	Torrelavega. — Licencia para bar .....	3.336	
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
	<b>1. Anuncios de subastas</b>		
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 132/87 y 87/87 .....	3.336	
	<b>2. Anuncios de Tribunales y Juzgados</b>		
	Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 910/87 y 938/87 .....	3.337	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 501/87 .....	3.338	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 391/85 .....	3.338	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Autos de juicio ordinario a instancias de la comunidad de propietarios de la casa número 11 de la calle Julián Ceballos ..	3.339	
	Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 979/87 y 744/86 ..	3.339	
	Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 19/87 y 1.630/86 .....	3.340	

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### Concurso interno para la provisión de plazas del Cuerpo General Administrativo de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

##### I. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

En anexo I.

##### II. REQUISITOS INDISPENSABLES

- Cuerpo: General Administrativo.
- Funcionario de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.
- Pertenencia al grupo C.
- Titulación exigida: Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

##### III. MÉRITOS

*Preferentes (máximo 15 puntos):*

- A) Títulos académicos (máximo 2 puntos):
  - Licenciado, ingeniero o arquitecto superior: 1 punto.
  - Diplomado, arquitecto técnico o titulado grado medio: 0,75 puntos.
  - Especialidad académica acorde con el puesto: 0,50 puntos.
- B) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 4 puntos):
  - Cursos acordes con el puesto de trabajo realizados en el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, 0,30 puntos/curso.
  - Cursos del INAP acordes con el puesto de trabajo y homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, 0,25 puntos/curso.
  - Otros cursos acordes con el puesto de trabajo y homologados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, 0,20 puntos/curso.
- C) Trabajos desarrollados en anteriores puestos de trabajo (máximo 7 puntos):
  - Valoración por la Comisión de los puestos de trabajo desarrollados anteriormente. Su importancia y relación en el puesto.
  - Anotaciones en la hoja de servicios del trabajo desarrollado en otros puestos.
- D) Antigüedad en el Cuerpo (máximo 2 puntos):
  - 0,10 puntos/año.

*No preferentes (máximo 10 puntos):*

- Experiencia en áreas de trabajo similares.
- Cuantos méritos puedan alegarse aunque no estén incluidos en los grupos de méritos preferentes o que no hayan sido utilizados en la valoración de dicho grupo.

##### IV. PLAZOS Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

- Presentación de solicitudes: Quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- Dirección de las solicitudes: A la Consejería de la Presidencia (Servicio de Administración General de Personal). Las instancias deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados así como el orden de preferencia de los puestos por los que opta el aspirante.
- El concurso deberá quedar resuelto antes de un mes, contado a partir de la finalización de la presentación de instancias.
- La Comisión de Valoración podrá decidir no cubrir las plazas en las que, por aplicación del baremo, no se alcance por los aspirantes un mínimo de 10 puntos.

##### V. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Presidente: Consejero de la Presidencia.
- Vicepresidente: Director Regional de la Función Pública.
- Vocales:
  - Secretario general técnico de la Presidencia.
  - Secretario general técnico de Hacienda, Intervención y Presupuesto.
  - Secretario general técnico de Cultura, Educación y Deporte.
  - Secretario general técnico de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.
  - Secretario general técnico de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.
  - Secretario General Técnico de Ganadería, Agricultura y Pesca.
  - Secretario General técnico de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - Vocal de la Comisión Superior de Organización y Función Pública de la U. G. T.
  - Vocal de la Comisión Superior de Organización y Función Pública de la C. S. I. F.
  - Secretario: Jefe del Servicio de Administración General del Personal.

Santander, 28 de octubre de 1987.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

#### ANEXO I

Nº DE ORDEN	CONSEJERÍA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RÉGIMEN DEDICACIÓN	UNIDAD
1	Presidencia	16	524	II	Habilit. Bienestar Social
2	»	12	119,5	I	Negociado Boletín
3	»	12	119,5	I	Serv. Contratación y Compras

Nº DE ORDEN	CONSEJERÍA	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RÉGIMEN DEDICACIÓN	UNIDAD
4	»	12	119,5	I	Secc. Personal Laboral
5	»	18	558	II	Jef. Of. Adva. Dirección Jurídica
6	»	14	175	I	Of. Relac. Casas Cant. y Asambleas
7	»	18	558	II	Jef. N.º Actas y Doc. C. de Gobierno
8	»	18	558	II	Jef. N.º Ap. Serv. Mant., Ap. y Segur.
9	»	18	663	II	Jef. N.º Est. Concertadas (B. Social)
10	Hacienda	14	175	I	Serv. Coord. y Asuntos Gles.
11	»	14	175	I	Tesorería General
12	»	14	175	I	Intervención General
13	»	14	469	II	Ingresos Públicos
14	»	14	175	I	Intervención General
15	»	18	768	II	Jefe N.º de Nóminas
16	Turismo e Industria	12	119,5	I	Secc. Empr. y Act. Turísticas
17	Obras Públicas	18	180	I	Jef. N.º Actuac. Serv. Urbanismo
18	»	14	175	I	N.º Atos. Gles. Gest. Ec. S. G. T.
19	»	18	768	II	N.º Personal y Régimen Interior
20	Cultura	18	285	I	Jefe N.º Coord. Bibliotecas
21	»	14	175	I	Advo. del S.º de Juventud
22	Ecología	18	180	I	Jef. Of. Apoyo Adtvo. Medio Ambiente
23	»	18	180	I	Jefe N.º Apoyo Adtvo. Ordenación Te.
24	Ganadería	12	413	II	Control Presupuestario
25	»	14	175	I	Producción Agrícola
26	»	14	175	I	Viveros
27	»	14	175	I	Secc. Pesca Fluvial
28	»	18	558	II	Jefe N.º Ap. Advo. Reforma Estruct.
29	»	18	180	I	Jefe N.º Ap. Advo. Serv. Lab. y Contr.
30	»	12	119,5	I	Serv. Producción Animal
31	»	12	119,5	I	Sec. Conservación de la Naturaleza
32	»	12	119,5	I	Sec. Caza y Fauna Silvestre
33	»	14	468	II	Advo. Serv. Desarrollo Ganadero

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Lombilla Pedraja para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 30 de septiembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Carlos Velasco Gutiérrez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Fernández Tirilonte para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Solares (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 87/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaescusa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Liaño (Villaescusa), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV., de derivación a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Liaño I, 250 KVA., y Liaño II, 250 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.571.885 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 91/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega, barrio Miravalles.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unos bloques de viviendas, así como atender la zona próxima.

Características principales: Centro de transformación denominado Miravalles-Barrio, tipo interior, de 630 KVA., 12.000/398-230-133 V. y su línea subterránea de alimentación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.523.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D. el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26-2 de la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, que es de aplicación conforme a lo que determina el artículo 134-2 del Real Decreto legislativo 781/1986, se hace constar que, superadas las pruebas selectivas celebradas por este Ayuntamiento, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera:

—Doña Celsa Capracci Liaño, escala de Administración General, subescala Administrativo.

—Doña Agustina Pérez Martínez, escala de Administración General, subescala Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Camargo a 12 de noviembre de 1987.—El alcalde, Ángel Duque.

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

##### DECRETO

En uso de las atribuciones que me conceden los artículos 40 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y concordantes de la Ley 7/85, Básica del Régimen Local, y del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril. Y en la forma prevista en el artículo 43, número 3º de ese Real Decreto y con el contenido determinado por el número 5, apartado b, del mismo artículo 43, dispongo:

Delegar la dirección y gestión del Servicio de Matadero Municipal en el señor concejal de este Ayuntamiento don Francisco Sobaler Barrio. Debiéndose publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y dar cuenta del mismo al Pleno municipal; no obstante, surtirá efectos a partir de la firma.

Espinilla, 12 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO****ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 1987 se resuelve delegar en el primer teniente de alcalde, don Gabriel Música Castañeda, todas sus funciones y competencias, por causa de enfermedad y desde el día de la fecha.

Lo que se hace público según disponen los artículos 47 y 44.1 y 2, por remisión del primero, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2.568/86, de 28 de noviembre.

Molledo a 17 de noviembre de 1987.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA****Anuncio de subasta**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de octubre de 1987 la enajenación de dos viviendas propiedad municipal, se somete a información pública por espacio de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones contra el mismo. De no presentarse alegación alguna contra el pliego de condiciones económico administrativas se anuncia subasta pública bajo las siguientes condiciones,

Objeto y tipo de licitación.—Enajenación de dos viviendas propiedad municipal, sitas en esta villa, según se indica:

a) Vivienda en la calle Carlos de la Fuente, número 1, planta 2.<sup>a</sup>, de 97,42 metros cuadrados, valorada en 4.383.900 pesetas.

b) Vivienda en la avenida Generalísimo, número 6, planta primera, de 69,4 metros cuadrados, valorada en 3.083.300 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en horas de nueve a catorce.

Forma de pago: Al contado, una vez adjudicada definitivamente la subasta.

Garantías: Fianzas provisionales para optar a las viviendas:

a) 85.000 pesetas y para la vivienda b) 60.000 pesetas. Si efectuada la adjudicación definitiva el adjudicatario no hiciera efectivo el importe total en plazo de veinte días hábiles, se efectuará la adjudicación a favor del siguiente mejor postor.

Apertura de plicas: Al siguiente día hábil de aquél en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas en la Casa Consistorial.

Gastos: Son de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se deriven de la presente subasta.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en la Secretaría municipal. En lo no contenido en el mismo

se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de aplicación.

Documentación: Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado acreditando haber consignado la fianza provisional, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., enterado de la subasta de viviendas anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., número..., conoce el pliego de condiciones y estando interesado en participar en la misma, ofrece por la vivienda a) de la calle Carlos de la Fuente, número 1, 2.º, la cantidad de... (en letra y número) pesetas y por la vivienda b) de la avenida Generalísimo, número 6, 1.º, la cantidad de... (en letra y número) pesetas, acompañando copia de la garantía correspondiente para participar en la subasta de una u otra vivienda, o en ambas. Lugar, fecha y firma del interesado.

San Vicente de la Barquera a 10 de noviembre de 1987.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****ANUNCIO**

Solicitada la devolución de la fianza por don José Gabriel Saiz Saiz, constituida para responder a la subasta de aprovechamiento forestal de 6.474 pinos, aforados en 3.515 metros cúbicos, al sitio denominado Fuente Fría, del monte Brazo, número 358 del C. U. P., se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 15 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

Con relación al concurso para seleccionar el equipo redactor de las normas subsidiarias del planeamiento para Guriezo, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 215, de fecha 28 de octubre de 1987, se hace saber que el plazo para presentar ofertas se prorroga por ocho días más, hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo a 19 de noviembre de 1987.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de contribuciones especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por

desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta ciudad, se anuncia, a través del presente edicto que el ilustrísimo señor alcalde ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta Corporación el expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de mejora de viales se pone en conocimiento que figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información acerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las oficinas municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14 de noviembre de 1968).

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20% de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Antonio Costa Sánchez	2-La Unión	La Unión, 27, sótano 2	607
José Abajas Castanedo	4-La Unión	La Unión, 27, bajo izquierda	634
Nemesio de Lamo Calero	8-La Unión	La Unión, 27, 2º izquierda	693
C. Maza González y otras	9-La Unión	La Unión, 27, 3º derecha	693
José Fernando Ansorena	11-La Unión	La Unión, 27, 4º derecha	693
Josefa Pérez Arce	15-La Unión	La Unión, 23, bajo derecha	1.576
Ángel Bores Blanco	17-La Unión	La Unión, 23, 1º derecha	1.576
Antonio Bear Arqués	27-La Unión	La Unión, 21, buh. derecha	639
José M. Herreros Ortega	32-La Unión	La Unión, 6, bajo 3	1.226
M. Teresa Gutiérrez Dosal	34-La Unión	La Unión, 6, 1º derecha	2.636
Antonio Rumayor Camus	46-La Unión	La Unión, s/n todas	8.473
Jimea Arriola Ruiz	76-La Unión	Reina Victoria, 12, 3º derecha	414
José Gándara Lavín	83-La Unión	Reina Victoria, 12, 6º izquierda	456
Fdo. Díez Barturen y otro	91-La Unión	Reina Victoria, 14 sótano 2	35
«Edinosa»	101-La Unión	Reina Victoria, 14, 2º derecha	343
«Edinosa»	103-La Unión	Reina Victoria, 14, 3º derecha	343
«Edinosa»	104-La Unión	Reina Victoria, 14, 3º izquierda	363
«Edinosa»	105-La Unión	Reina Victoria, 14, 4º derecha	343
«Edinosa»	106-La Unión	Reina Victoria, 14, 4º izquierda	363
Jesús Sopelana Elorriaga	117-La Unión	Reina Victoria, 18 s/s	506
Alfredo Piris Zulaica	119-La Unión	Reina Victoria, 18, bajo izquierda	283
Antonia Hoces Infante	128-La Unión	Reina Victoria, 18, 2º izquierda	335
Narciso González Salvador	154-La Unión	Reina Victoria, 24, 6º izquierda	37
María del Carmen Campo Roiz	155-La Unión	Reina Victoria, 26, s/s A	455
María del Carmen Campo Roiz	156-La Unión	Reina Victoria, 26, s/s B	667
Victoria Casuso Cieza	162-La Unión	Reina Victoria, 26, 2º derecha	774
Victoria Casuso Cieza	165-La Unión	Reina Victoria, 26, 3º izquierda	681
Victoria Casuso Cieza	166-La Unión	Reina Victoria, 26, buh. derecha	501
Victoria Casuso Cieza	167-La Unión	Reina Victoria, 26, buh. izquierda	459
Esther Pérez López	168-La Unión	La Unión, 5 bajo	561
Celestino Agurreta Villaboda	169-La Unión	La Unión, 5, entresuelo	450
Manuel Robles Barriuso	171-La Unión	La Unión, 5, 2º	535
Francisco Zaballos Blázquez	172-La Unión	La Unión, 3º	535
Pilar Fernández Villanueva	173-La Unión	La Unión, 5, buh.	371
Pablo García Saiz	177-La Unión	La Unión, 6, s/s	1.394
Maximiliana Mate Mate	179-La Unión	La Unión, 6, bajo 3	1.394
Macario Alario Heras	85-Issac Peral-C. Virgen Milagro	Alta, 50, 3º G	3.120
Damián Casanueva Fernández	121-Isaac Peral-C. Virgen Milagro	Isaac Peral, 8, sótano 3	10.246
Damián Casanueva Fernández	122-Isaac Peral-C. Virgen Milagro	Isaac Peral, 8, sótano 2	13.142
Damián Casanueva Fernández	123-Isaac Peral-C. Virgen Milagro	Isaac Peral, 8, sótano 1	15.978
Damián Casanueva Fernández	124-Isaac Peral-C. Virgen Milagro	Isaac Peral, 8, bajo A	27.748
Pablo Ojeda Escalada	164-Isaac Peral-C. Virgen Milagro	Isaac Peral, 8-B, 1º C	2.195

NOMBRE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Teresa Díez Alonso	182-Isaac Peral-C. Virgen Milagro	Isaac Peral, 8-B, 6ºA	3.354
Pedro Villegas Casado	13-Vargas-Isaac Peral	Isaac Peral-Edificio Alameda, 3 s/s	3.254
Paula García Vegas	14-Vargas-Isaac Peral	Isaac Peral-Edificio Alameda, 3, 1º	635
Araceli Mier González	19-Vargas-Isaac Peral	Isaac Peral-Edificio Alameda, 3	646
José Antonio Díaz Bolado	34-Vargas-Isaac Peral	Isaac Peral-Edificio Alameda, 4	1.242
«Industrial Elc. Aznarez, S. A.»	40-Vargas-Isaac Peral	Isaac Peral, 28, bajo derecha	1.599
Calixto Gómez Cabarga	68-Vargas Isaac Peral	Isaac Peral, 28, 7º C	790
Julia Gómez Antón	81-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-N	510
Pilar Fuente García	95-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-N, 6º C	755
Rafael Frubeck de Burgos	107-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-N, 9º C	755
José Manuel Capa Domene	109-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-N, 10 A	510
Benito Aguirre Solar	112-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-N, 10 D	582
Jesús Capa Beraza	122-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 1º F	740
Roberto Manzanares Rey	123-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 1º G	676
Roberto Manzanares Rey	124-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 1º H	503
Roberto Manzanares Rey	127-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 2º G	676
Roberto Manzanares Rey	128-Vargas Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 2º H	503
Mariano Gómez Calleja	136-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 4º H	503
Enrique Fernández Criach	146-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 7º F	740
María Ángeles Pérez Cabarga	147-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 7º G	676
Enrique Navarro Sánchez	155-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 11º E	568
José Luis Higuera Alonso	161-Vargas-Isaac Peral	Vargas, 51, E-S, 14º E	568
Roberto Rodríguez Ruiz	5-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 64, 1º B	707
Fdco. Cortés del Valle López	21-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 64, 5º B	707
Carlos Wieseman	22-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 64, 5º C	689
María Magdalena Acedo Solís	24-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 64, 6º A	461
Pedro Saiz Pesquera	33-Vial V. Camino y Blancamar	Virgen Camino, 9, bajo 2	1.823
Guillermo Saiz Ruiz	42-Vial V. Camino y Blancamar	Virgen del Camino, 9, 5º derecha	1.094
Ángel Cuetos Bolívar	46-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 70-A, sótano 3	1.038
Isabel Fernández Fernández	50-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 70-A, 2º izquierda	4.450
Luis J. Marañón Martínez	65-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila 70-B, 4º derecha	4.450
Carlos Rodríguez Vaquero	69-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, sótano 1	194
Federico Martínez Guevara	71-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, sótano 3	51
Juan Gil Jiménez	74-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, sótano 6	56
Antonio García Gutiérrez	77-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, bajo 1	222
Felipe Ruiz Trueba	78-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, bajo 2	203
José Manuel Canales Trueba	79-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, bajo 3	137
Mateo Francisco Ramos	99-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, 4º A	365
Pedro Bustillo López	114-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, 7º A	365
José María Gutiérrez Blanco	116-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 62, 7º C	353
Aniceto Lavín Mazo	119-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5 sótano	6.710
Aniceto Lavín Mazo	120-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, sótano 1	1.209
Aniceto Lavín Mazo	121-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, sótano 2	1.209
Aniceto Lavín Mazo	122-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, bajo 1	807
Pablo Bustos Soto	124-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, bajo izquierda	807
Aniceto Lavín Mazo	125-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, bajo 4	984
Aniceto Lavín Mazo	126-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, bajo 5	1.014
Carlos Hoppe Atienza	132-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, 2º A	1.025
Policarpo González González	136-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, 2º E	833
José Ortube Saiz	139-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 5, 3º C	999
Joaquín Miñambres Gómez	154-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, sótano 3	256
Manuel Guillén Corchado	155-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, sótano 4	558
José Colsa García	156-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, sótano 5	256
Juan Fito Romero	157-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, sótano 6	274
Enrique Fernández Santos	166-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, 2º A	1.156
Remedios Rodríguez Salces	167-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, 2º B	1.138
Francisco Javier Laura Gómez	177-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, 4º D	1.156
Natividad Gutiérrez Arranz	178-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, 5º A	1.156
Natividad Gutiérrez Arranz	179-Vial V. Camino y Blancamar	General Dávila, 60, bloque 3, 5º B	1.138

Santander a 10 de noviembre de 1987.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 189,2 del T. R. R. L. al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación inicial de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública y del Conservatorio Municipal de Música, cuyos textos íntegros son los siguientes:

### Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización y revisión de vehículos

#### I. Naturaleza y fundamento

Artículo primero. El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Santander en su calidad de Administración Pública de carácter territorial por el artículo 4º, 1, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y, específicamente, en atención a lo

previsto en el artículo 106,2 de la propia Ley y el artículo 212 del texto refundido de Régimen Local.

**II. Hecho imponible**

Artículo 2º Es objeto de esta exacción la prestación del servicio de retirada de la vía pública de aquellos vehículos que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación de vehículos y peatones, la inmovilización de los antirreglamentariamente aparcados o la revisión de los que infrinjan las ordenanzas municipales del medio ambiente.

**III. Obligación de contribuir**

Artículo 3º La obligación de contribuir nacerá con la prestación del servicio o con la simple iniciación del mismo en el caso de recogida de vehículos de la vía pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 292, III, e), del Código de la Circulación, y recaerá sobre el conductor del vehículo y, subsidiariamente, sobre el titular del mismo.

**IV. Tarifas**

Artículo 4º Los derechos exigibles se fijan en la cuantía siguiente:

**A) Recogida de vehículos**

	<u>Pesetas</u>
Por la retirada de motocicletas, velocípedos, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas .....	1.500
Por la retirada de toda clase de automóviles de turismo, así como camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas cuya tara sea inferior a 1.000 kilogramos .	5.000
Por la retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas cuya tara sea superior a 1.000 kilogramos .....	15.000

Caso de que se haya iniciado la recogida y realizado el enganche, pero no se haya completado el transporte del vehículo hasta el depósito municipal porque no se haya consumado éste debido a la presencia del interesado, se satisfará el 25 % de la tarifa que pudiera corresponder.

**B) Depósito de vehículos**

	<u>Pesetas</u>
Motocicletas, triciclos, velocípedos, motocarros y demás vehículos de características análogas, por día .....	300
Automóviles de turismo, furgonetas, furgones, camionetas y demás vehículos cuya tara sea inferior a 1.000 kilogramos, por día .....	500
Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgones y demás vehículos cuya tara sea superior a 1.000 kilogramos, por día .....	1.000

Nota: Las tarifas por retirada y por depósito de vehículos serán independientes entre sí. No obstante, la tarifa por depósito de vehículo sólo se aplicará en el

caso de que transcurran veinticuatro horas desde la recogida de aquéllos sin haber sido retirados por sus propietarios.

**C) Inmovilización de vehículos**

	<u>Pesetas</u>
Por vehículo inmovilizado .....	500

Artículo 5º Quedan exentos del pago de estas tarifas los vehículos robados. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada por su sustracción.

Artículo 6º 1. No serán devueltos a sus propietarios ninguno de los vehículos que hubieren sido objeto de recogida, mientras no se haya hecho efectivo el pago de los derechos establecidos en el artículo 4º, salvo que, en caso de haberse interpuesto reclamación, fuese depositado o afianzado el importe de la liquidación en la cuantía y formas previstas en el artículo 192 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. El pago de la liquidación de la presente tasa no excluye, en modo alguno, el de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación o Policía Urbana.

2. Una vez que se ha iniciado la recogida del vehículo sólo podrá recuperarse abonando el importe de la tasa y los gastos, sin perjuicio de su devolución si ulteriormente se declarase su improcedencia.

Artículo 7º Transcurridos diez días desde la recogida de vehículos sin que por su propietario se haya solicitado su devolución, la Administración municipal notificará en forma legal a su dueño el hecho de la recogida, y si transcurrido un mes desde dicha notificación sin que el vehículo fuese retirado, se considerará «abandonado», procediéndose de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de la Gobernación de 14 de febrero de 1974.

Artículo 8º La exacción de las tasas que por la presente ordenanza se establecen no excluye el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de las normas de circulación o de Policía Urbana.

Artículo 9º La presente ordenanza, una vez aprobada, surtirá efecto desde el 1 de enero de 1988 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Conservatorio Municipal de Música**

Artículo primero. En uso de las facultades conferidas por el número 24 del artículo 212 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del Servicio de Conservatorio Municipal de Música.

Artículo 2º La obligación de contribuir nace con la matriculación de los alumnos admitidos en los cursos académicos y por la expedición de los documentos especificados en la tarifa.

Artículo 3º Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta ordenanza los alumnos matriculados en los cursos impartidos por el Conservatorio y los beneficiarios de la expedición de los documentos especificados en la tarifa.



Artículo 4º Las matrículas serán de dos clases:

—Oficiales.

—Libres.

Artículo 5º Se establecen los períodos de matriculación: De julio y septiembre, de acuerdo con las prestaciones que emanan del Ministerio de Educación y Ciencia y que han de exponerse con antelación suficiente en el tablón de anuncios del propio Conservatorio.

Artículo 6º Tarifa: Cuota pesetas

a) Matrículas oficiales, cada asignatura ...	5.000
b) Matrículas libres, cada asignatura .....	2.500
c) Por cada convalidación, cada una .....	2.500
d) Por cada legalización .....	300
e) Por cada compulsión .....	100
f) Por cada tarjeta de identidad .....	100
g) Por certificación académica .....	600

Tendrán derecho a una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, los alumnos obligados al pago que justifiquen su pertenencia a una familia numerosa (mediante la presentación de una fotocopia del libro de familia).

Artículo 7º La presente ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1988 y continuará en vigor mientras no sea derogada o modificada por el Pleno de la Corporación o por precepto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de esta clase en el plazo de dos meses, el cual no suspenderá, por sí solo, la aplicación de dichas ordenanzas.

Santander, 13 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don José Domingo González Castrillo, recaudador de tributos y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Hace saber: Que en la Recaudación de este Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que se relacionan a continuación, por las cuotas de radicación, gastos suntuarios, circulación de vehículos, contribución territorial urbana, licencia fiscal industrial y otros, domiciliadas en este Ayuntamiento entre los años 1982 y 1986, de los que se ignora su actual paradero.

SUJETO PASIVO	IMPORTE
Adame Bruña, Carmen	15.534
Aizpurua Gómez, Florencio	13.584
«Aluminios Buelna, S. A.»	12.060
Del Amo Mateos, Felipe	47.028
Aparicio Montalvo, María Jesús	13.284
Arconada López, Floreal	3.159
Borges Vilariño, M. <sup>a</sup> Fátima	18.584
Briz Bravo, Jesús	23.760
Bustamante Pedrosa, Pilar	5.523
Cabrero Peña, Prudencio	2.012

SUJETO PASIVO	IMPORTE
Campos García, Ramón	17.784
Carames Pérez, José A.	11.834
Castillo Mazón, Ángel	1.123
Castillo Pereira, José M.	3.159
Ceballos Ceballos, Facundo	11.034
Ceballos Terán, Emilia	18.739
Colina Bueno, José	64.574
Colina Borbolla, José R.	3.923
Díaz Polanco, Manuel	3.923
Diego Gutiérrez, Santiago	3.861
Fernández Aguirre, Benito	12.979
Fernández Campuzano, M. <sup>a</sup> Mar	2.163
Fernández Diestro, Díaz M.	6.085
Fernández Fernández, José	186
Fernández Fernández, Juan José	4.290
Fernández González, Luis	6.084
Fernández Gago, José	14.835
García Gómez, José Manuel	8.784
García Gutiérrez, Juan A.	13.759
«García Mendoza, Manuel, S. A.»	3.931
Gómez Silió, José Manuel	6.739
González Balbás, Emilio	1.712
González Ballesteros, Santiago	8.784
González Fernández, Eduardo	11.088
González Fernández, Rogelio	3.123
González García, José M.	11.034
González López, José A.	11.023
González Rasilla, Carmen	14.373
Gutiérrez Aja, José M. <sup>a</sup>	6.739
Gutiérrez Muñoz, Acacio	24.318
Herrero Ruiz, Pascual	1.647
«I. M. D. A., Soc. Coop.»	105.577
Jara López, Cesárea	3.159
Jara López, Jesús	11.034
Jubete Pérez, Víctor	3.123
Laguillo Saiz, Wenceslao	6.084
Lapeña López, M. <sup>a</sup> Jesús	16.676
Lastra Rodríguez, Juan Luis	1.901
Lavín Hoz, Rafael	3.159
Llano Carrera, Anastasia	9.606
López Castanedo, M. <sup>a</sup> Eugenia	706
López Liaño, Ignacio	11.023
Maillo Valle, Luis	6.084
Manilla Martínez, Primitivo	8.784
Mantilla Payno, Manuel	11.034
Martín Crespo, Severiano	3.159
Melón Andrés, Aniano	28.339
Miguel Castillo, Federico	6.084
Montejo Ruiz, Flor	28.972
Moure Braña, Manuel	13.284
Núñez Fernández, María Ángeles	995
Olavarría Ruiz, José Luis	1.901
Ortiz López, Marcos	6.084
Ortiz Oria, Fernando	9.243
Ortiz Santacruz, Ricardo	7.644
Pascual Mezquita, Eduardo	13.284
Peredo Fernández, Juan	6.084
Pérez Cabello, Francisco	11.034
Pérez Calderón, Antonio	3.159
Pérez Díaz, Ignacio	1.835
Pérez Doncel, Pedro	8.826

SUJETO PASIVO	IMPORTE
Pérez Fernández, Ángeles	2.329
Pérez García, Elías	6.269
Pérez Sainz, Doroteo	3.159
Pesquera García, Julio	6.084
Portilla Urban, Miguel Ángel	15.534
Revuelta Abascal, Gervasio	6.084
Riva Rodríguez, José M.	7.923
Rodríguez Berrio, Pedro	4.282
Rodríguez Fernández, Francisco	3.159
Rodríguez González, Ángel	23.539
Rodríguez López, Cesáreo	3.159
Rodríguez Pérez, Inés	1.123
Romero Ruiz, Felipe	13.284
Ruiz Cayón, Secundino	10.154
Ruiz Gómez, José Luis	15.534
Saiz Criales, José M. <sup>a</sup>	13.284
Saiz Marcano, Arturo	13.284
Saiz Marcano, Avelino	13.284
Saiz Varela, Luis Alberto	3.159
Sala de fiestas «América»	160.000
Ceballos Verrire, Manuel	226.843
García Romero, Miguel Enrique	14.831
Peredo Fernández, Luis	53.250
Marcano Varela, Francisco	119.371
«Toboada, Empresa Constructora»	4.492
Villalba Castillo, Clemente J.	430
Urreta Gurruchaga, Pedro M.	3.159
Turieno Luengo, José Luis	13.438
Venero Fernández, M. <sup>a</sup> Luisa	22.915
Terán Castillo, Isidoro	3.159
Zamanillo Martínez, Ramona	11.232
Toraya Díez, Fco. Javier	6.739
San Emeterio Cuevas, M. Soledad	9.504
«Traba, S. E. C.»	177.842
Urbistondo Valle, Luis V.	6.323
Saura González, Miguel A.	3.159
San Juan Salas, Ignacio	6.084
Sarmiento Cabañes, Carmen	11.034
Palacio Maroto, José Luis	9.900
Martín Estrada, Agustín	10.000
Herrera Alonso, José Manuel	9.900
Alonso Díaz, Jesús	10.000
Fernández González, Luis	6.084
«Montins y Miñambres Hijos. S. L.»	149.032

En el expediente colectivo de apremio a que corresponde esta relación, por el señor alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna se dictó la siguiente providencia, que transcrita literalmente dice:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas relacionadas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento. Contra la anterior providencia podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que son los siguientes:

De reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto

expresamente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución de recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.»

Se advierte que aunque se interpongan recursos solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los contribuyentes deudores relacionados se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados y para que en el plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de esta publicación de edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación-Agencia Ejecutiva y puedan designar, si lo desean, persona que les represente o señalar domicilio para notificaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose el resto de las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Los Corrales de Buelna a 17 de noviembre de 1987.—El recaudador, José Domingo González Castriello.

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: Consignación anterior, 11.126.427 pesetas; bajas, 200.286 pesetas, y consignación final, 10.926.141 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 13.260.607 pesetas; aumentos, 2.102.774 pesetas, y consignación final, 15.363.381 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 4.962.272 pesetas, y consignación final, 4.962.272 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 970.000 pesetas, y consignación final, 970.000 pesetas.

### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Consignación anterior, 121.080.398 pesetas; aumentos, 2.492.336 pesetas, y consignación final, 123.572.734 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 3.000.000 de pesetas, y consignación final, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 400.000 pesetas, y consignación final, 400.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 2.200.296 pesetas, y consignación final, 2.200.296 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 157.000.000 de pesetas; aumentos, 4.595.110 pesetas; bajas, 200.286 pesetas, y consignación final, 161.394.824 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial.

En Bárcena de Cicero a 12 de noviembre de 1987.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número dos dentro del presupuesto ordinario de 1987.

De conformidad con el artículo 446 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 12 de noviembre de 1987.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las siguientes exacciones:

1.º Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio referido al primer semestre de 1987.

2.º Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras referido al primer semestre de 1987.

En Marina de Cudeyo a 12 de noviembre de 1987.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal, se eleva a definitivo el expediente de modificación, habilitación y reconocimiento de créditos número uno, dentro del presupuesto único de gastos de 1987, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 7 de octubre último, y que ofrece el siguiente resultado:

##### Resumen por capítulos

Capítulo 1. Remuneraciones del personal: Consignación inicial, 674.757.736 pesetas y consignación actual, 654.479.596 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servicios: Consignación inicial, 404.269.514 pesetas y consignación actual, 426.991.135 pesetas.

Capítulo 3. Intereses: Consignación inicial, 154.303.761 pesetas y consignación actual, 139.803.761 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: Consignación inicial, 57.833.738 pesetas y consignación actual, 58.413.738 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales: Consignación inicial, 628.775.971 pesetas y consignación actual, 642.084.914 pesetas.

Capítulo 8. Variación de activos financieros: Consignación inicial, 19.160.000 pesetas y consignación actual, 17.327.576 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros: Consignación inicial, 171.986.622 pesetas y consignación actual, 171.986.622 pesetas.

Totales: Consignación inicial, 2.111.087.342 pesetas y consignación actual, 2.111.087.342 pesetas.

Torrelavega a 18 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### ANUNCIO

Padecido error aritmético en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 217, de fecha 30 de octubre de 1987, relativo a la aprobación definitiva del expediente de alteración de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general, en el sentido de que el capítulo VII de gastos, después de referida alteración, queda fijado en 2.000 pesetas, al haberse transferido de citado capítulo la suma de 3.785.205 pesetas, por lo que el total de gastos es de 41.178.008 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cartes, 16 de noviembre de 1987.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Don Óscar Javier Herrero Campo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con una potencia de 5,25 CV. en carnicería sita en Luis Vicente de Velasco, número 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Eugenio López-Chacarra Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage comunitario, a emplazar en la avenida de Reina Victoria, 77.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### ANUNCIO

A fin de proceder a la modificación de las ordenanzas municipales de edificación y uso del suelo, de las normas subsidiarias de Noja, este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1987, acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en todo el suelo urbano del municipio de Noja, con excepción de las zonas incluidas dentro del perímetro del plan especial de reforma interior de Salceda y Trengandín, y de aquellas otras incluidas en el plan especial de protección del patrimonio arquitectónico, por el período máximo de un año, contado desde la publicación del acuerdo de suspensión, excepto que durante el curso de dicho plazo se produzca la aprobación inicial de la modificación de las citadas ordenanzas municipales.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer ante el propio Pleno y en el plazo de un mes, el recurso de reposición previsto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo a la vía contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Noja a a 19 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria 13/1987, de 30 de octubre, el Reglamento que regula el Consejo de Participación entre las Juntas Vecinales de Val de San Vicente y el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se expone al público por espacio de treinta días, para que los interesados puedan alegar al texto cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Val de San Vicente, 14 de octubre de 1987.—El alcalde presidente, Miguel A. González Vega.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de don Javier Cobo Ugarte se ha solicitado licencia para la instalación de un bar especial, en la finca número 1 de la calle Goya, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro

del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 132/87*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 132/87, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria que litiga con beneficio de pobreza, contra los esposos don Joaquín Madrazo Ruiz y doña Luzdivina Calderón Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Reinosa, plaza Los Caños, 4-4.º B, en reclamación de un préstamo hipotecario en cuyos autos se ha dictado providencia en virtud de la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien inmueble embargado a los demandados que es el siguiente:

Elemento individual número 39. Vivienda señalada con la letra B, ubicada en la cuarta planta alta, del edificio en el centro derecha tras el desembarco de las escaleras. Su superficie útil, número de dependencias y servicios, linderos y cuota o coeficiente, son equivalentes a los de la vivienda prescrita como elemento individual número 27 de la parcelación horizontal, dándose por reproducido. Inscrita al libro 70, folio 61, finca 8.226, inscripción primera.

Tipo de subasta fijado en la escritura de hipoteca, 3.554.240 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de enero y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado atendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las

hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar el día 29 de febrero y horas de las once, con rebaja del tipo de tasación, siendo el tipo licitador de 2.665.680 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 25 de marzo y horas de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas, los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1987.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 87/87*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 87/87, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio de pobreza, contra los esposos don Jesús Hoyal Campo y doña Florinda Zorrilla Vázquez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Santander, en reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos se ha acordado, en virtud de providencia con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que es el siguiente:

Número 54, vivienda izquierda, entrando por la escalera propia de acceso a las viviendas de tipo «C» y «D» de la planta alta segunda; tiene su entrada de la calle por el portal Sur del edificio, a travesía de Valderrama, por donde está señalada con el número 2. Es del tipo «C» y tiene una superficie útil aproximada de 155 metros 6 decímetros cuadrados. Se compone de seis habitaciones, estar-comedor, vestíbulo, pasillo, un baño, dos aseos, cocina y terraza a la calle San Fernando; linda: al Norte, vivienda tipo «D» de la misma planta y caja de escalera; al Sur, calle San Fernando; al Este, vivienda del tipo «B» de la misma planta, patio interior y caja de escalera, y al Oeste, travesía de Valderrama. Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 316, sección 2.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 107, finca 28.831, inscripción 1.ª

Tipo de subasta fijado en la escritura de hipoteca: Cuatro millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 26 de enero del próximo año y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 24 de febrero de 1988 y hora de las once, con rebaja del 20 % del tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 3.355.500 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar el día 22 de marzo de 1988 y hora de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 3 de noviembre de 1987.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 910/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 910/87, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 30 de junio de 1987, estimando la reclamación número 1.349/86, interpuesta por el Real Club de Regatas de Santander contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el concepto de contribuciones especiales por obras de urbanización de la plaza de José Antonio, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 938/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 938/87, a instancia de don Pedro Pérez Cuesta, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de alzada planteado por el recurrente, contra acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria de fecha 30 de marzo de 1987, que aprueba definitivamente el plan general municipal de ordenación urbana de Laredo (Cantabria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1987.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 501/87*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 501/87, promovido por don Ceferino Gutiérrez Santiago, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander del piso vivienda que luego se dirá a través de la reanudación del tracto sucesivo que quedó interrumpido al no tener acceso a dicho Registro la adquisición que del mismo hizo a doña, digo causahabientes de doña Rosalía Larrauri Unamuno, don Valeriano Aníbal y doña María Francisca Díaz Larrauri.

Conforme a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 20L de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga:

1.º Urbana.—Una casa en el barrio de Puente Soto, que tiene como accesorio un edificio destinado a cochera y pajar. La casa tiene el número 3 y mide 12,5 metros de largo por 10 metros de fondo, la cochera 24 por 7,85 metros y el pajar 3,70 por 14 metros. Forma el todo una sola finca que linda: Norte, herederos de don Juan López Coterillo, don Agustín Rueda y terreno de don Gumersindo Díaz Fernández; Sur, casa de don Valeriano Aníbal y doña María Francisca Díaz Larrauri, hoy sus herederos; Este, carretera de Santander a Burgos, y Oeste, huerta de herederos de don Gumer-

sindo Díaz Fernández que se describirá en el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo a nombre de doña Rosalía Larrauri Unamuno, al tomo 510, libro 80, folio 143, inscripción tercera.

2.º Urbana.—Una huerta cerrada con árboles frutales, en el sitio de La Peña, fuente al Puente del Soto, que mide 12,8 áreas, o sea, 8 carros, que linda: Norte y Sur, don Agustín Rueda y herederos de don Juan López Coterillo; Este, la casa descrita en el número 1-M y otra que se describirá en el apartado b) de la presente exposición, y Oeste, herederos de don Miguel Arce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, a nombre de doña Rosalía Larrauri Unamuno, al tomo 222, libro 35, folio 203, finca 2.073, inscripción 4.ª

Título: Adquirió estas fincas el solicitante por escritura pública de compraventa otorgada por los señores Sampedro Martínez, Díaz Sampedro, Navamuel Puente, Navamuel Díaz y Díaz Martínez, ante el notario de esta capital, don Manuel Sainz-Trápaga Avendaño, de fecha 5 de diciembre de 1985, bajo el número 20/78 de su protocolo.

3.º Urbana.—Radicante en el pueblo de Corvera, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en el barrio de Puente del Soto, casa compuesta de planta baja, primer piso o desván, marcada con el número 4, que mide: 13 de largo por 10 metros de fondo, en realidad, 13 por 12 metros, y linda: Sur, don Julio Bezanilla Corral; Norte, casa descrita bajo el número 1 en la letra A que antecede; Este, carretera general Santander-Burgos, y Oeste, espalda, huerta descrita bajo el número 2 de la letra A. Antes lindaba: Norte, casa de los señores Díaz Sampedro y otros; Sur, herederos de don Juan López Coterillo; Este, carretera de Burgos a Peñacastillo, y Oeste, huerta de esta testamentaria. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo a nombre de los hermanos don Aníbal y doña María Francisca Díaz Larrauri, al tomo 510, libro 80, folio 141 vuelto, finca 6.649, inscripción 3.ª

Título: Adquirió esta finca el solicitante, por virtud de escritura pública de compraventa otorgada por doña Mercedes Sampedro Martínez, don Aníbal, don José Luis y don Victoriano Díaz Sampedro, don Manuel Navamuel Puente, doña María Francisca y don Manuel Gumersindo Navamuel Díaz, ante el notario de Santander don Manuel Sainz-Trápaga Avendaño, de fecha 5 de diciembre de 1985, número 2.078 de su protocolo.

Dado en Santander a 17 de noviembre de 1987.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO***Expediente número 391/85*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se indicará se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 11 de junio de 1987. Vistos por doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de la misma

y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 391/85, sobre deslinde de fincas urbanas y otros extremos, promovidos por don Tomás Saiz Renero, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Viérnoles, presentado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, defendido por el letrado don Raimundo María Trugeda Revuelta, contra don Antonio Saiz Renero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Viérnoles, representado por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, defendido por el letrado don José Pelayo Mesones; don Emilio Gómez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Viérnoles, representado por procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendido por el letrado don José Churiaque Ubierna; doña Ángeles Bengoechea Zunzunegui, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Viérnoles; don Tomás Arenal Saiz y su esposa, doña Teresa María de la Vega Sánchez, mayores edad, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de Viérnoles; don Pedro Fernández Saiz, mayor de edad, soltero, productor, vecino de Suances; herencias yacentes de don Herminio y doña Milagros de la Fuente Martínez y de don Emilio Gómez, cuyo segundo apellido se ignora, personas ignoradas que pudieran estar interesadas en sus herencias; don Jesús y don Julio Laguillo de la Fuente, mayores de edad, casados, empleados, vecinos de esta población, todos declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad en el procurador del demandante don Tomás Saiz Renero, por insuficiente de poder y desestimando íntegramente la demanda formulada por don Tomás Saiz Renero, contra don Antonio Saiz Renero, don Emilio Gómez Fernández, doña Ángeles Bengoechea Zunzunegui, don Tomás Arenal Saiz, doña Teresa María de la Vega Sánchez, don Pedro Fernández Saiz, don Jesús y don Julio Laguillo de la Fuente y herencias yacentes de don Herminio y doña Milagros de la Fuente Martínez y de don Emilio Gómez, cuyo segundo apellido se ignora y personas ignoradas que pudieran estar interesadas en dichas herencias, debo declarar y declaro no haber lugar a la acción de deslinde ejercitada, absolviendo a los demandados de las peticiones contenidas en la demanda, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandante. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, por medio edicto a publicar en «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitara su notificación personal en tres días. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo García. (Rubricado.)

Para su publicación en «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, haciéndole saber pueden recurrirla en apelación, en cinco días siguientes a dicha publicación, ante el mismo Juzgado y para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, se expide este edicto, en Torrelavega a 11 junio de 1987.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega (Cantabria), de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la casa número 11 de la calle Julián Ceballos, representados por el procurador señor Barquín Mazón, contra doña Antonia Estrada Martín, doña Silvia Obaya Estrada, doña María Antonia Obaya Estrada, doña Carmen Obaya Estrada, don Luis Obaya Estrada, don Luis Miguel Cabrillo Rodríguez, don Federico Cabrillo Vázquez y esposa y don José Vicente Sámano Pacheco y esposa, se emplaza a los referidos demandados con domicilio desconocido para que, en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 29 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 979/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 979/87, por lesiones, cito en forma legal al denunciado y denunciante don Juan Alandete Morant y doña Concepción Ezquerro Peruga, cuyos últimos domicilios tuvieron en esta ciudad, avenida Castañeda, 25-P, 3.º y bajada de Polio, B-6-P-4 y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 11 de enero de 1988, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 19 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 744/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 744/86, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don José Alonso Ruiz, el cual tenía su domicilio en esta ciudad, calle Ge-

neral Dávila, número 276-2, 4.º izquierda, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de enero de 1988, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Expediente número 19/87*

Doña María Avelina Cabo Cabello, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 19/87, seguido ante este Juzgado por supuestas lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de septiembre de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Fidel Herrera Caballero, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Torrelavega, por supuestas lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Fidel Herrera Caballero, vecino de Torrelavega.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Pablo Jesús Álvarez Saiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de octubre de 1987.—La secretaria, en funciones, María Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Expediente número 1.630/86*

Doña María Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.630/86, seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia,

ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de mayo de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Juan Carlos Conde Martín y don José Santana Pretra, subsidiariamente «Granero y Martínez Internacional» y otros, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Torrelavega y París, respectivamente, por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Juan Carlos Conde Martín y don José Santana Pretra, y subsidiariamente a don Fernando Conde Sánchez, la compañía de seguros «Zurich» y la empresa «Granero y Martínez Internacional». Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderlas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Santana Pretra y «Granero y Martínez Internacional», expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de octubre de 1987.—La secretaria, en funciones, María Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003